General Roca, 18 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 108 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0176/IUPA/2023 caratulado "Adquisición Artículos Deportivos. Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 55/2023, tendiente a la adquisición de artículos deportivos para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU).

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/02) la compra de artículos deportivos detallados, a fin de ser utilizados para el funcionamiento de los Proyectos citados hasta el mes de noviembre del año en curso, y financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 16/18), dejando constancia que los artículos serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión.

Que asimismo en fs. 02 y 22/23 se agrega presupuesto de la firma comercial Hernandez Daniela Gisele, CUIT N.º 27-23220333-7, y las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

JUAN A. PANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que mediante Resolución N.º 92/23, cuya copia fiel obra a fs. 11/15, se aprueba lo actuado en el marco de la Convocatoria 2023 de Proyectos de Extensión Universitaria; se aprueba la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Trece ($423.513,00) en concepto de presupuesto global para los proyectos que se mencionan en la presente, y se instruye a la Secretaría Económico Financiera para llevar a cabo los mecanismos tendientes a la realización de compras en relación con el desarrollo de los proyectos que se aprueban.

Que a fs. 20/21 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 67/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 25/27 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 28/33 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 55/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales, y contestación de recibido a fs. 34.

Que a fs. 35/36 se agrega Acta de Apertura N.º 63/2023 con fecha 12/05/2023, en la cual consta que no se ha recepcionado ninguna oferta.

Que a fs. 37 el responsable del Sector Compras y Contrataciones solicita se declare desierto el procedimiento y se habilite un nuevo llamado.

Que a fs. 07, 09, 19 y 24 se agregaron los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta

JUAN A[illegible] NESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de Trámite Simplificado N.º 55/2023 tendiente a la adquisición de artículos deportivos para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

JUAN A[illegible]
Secretario Económico
Financiero
IUPA